

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 42/1987

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1115 al establecer las atribuciones del Presidente del Cuerpo, dispone en el inciso II (incorporado por Ley 2149/87) dos sistemas de sorteo de expedientes a utilizar en cada presidencia, correspondiendo en consecuencia optar por uno de ellos para el corriente año.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer que en el corriente año, el Presidente se expedirá en tercer término en las causas sometidas a su jurisdicción, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 39 de la Ley 1115.

2º) Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.